

ORDENANZA N° 544 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ADHERIRSE A LA LEY PROVINCIAL 8.535 Y DECRETO PROVINCIAL N° 6.125.-

C. Deliberante, 10 de Enero de 1.992

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8.535 de 9 de Octubre de 1.991 y Decreto Provincial N°6.125 y;

CONSIDERANDO:

Que tales normas contienen disposiciones relativas a fondos para el Municipio;

Que a tal fin se hace preciso que el Municipio se adhiera a todas las Normas Legales precitadas; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Municipio de Rosario del Tala, a todo el régimen establecido en la Ley Provincial 8.535 del 9 de Octubre de 1.991 y al Decreto Provincial N° 6.125 del 28 de Noviembre de 1.991.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la adhesión mediante transcripción de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-